I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N°202/ 0425 /2011

Cerrillos, 05 AGO. 2011

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/4469/2011, la copia del Decreto Exento N°81 de 2011 de la Secretaria Regional Ministerial de Salud Región Metropolitana; y las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°81 de 2011, la Secretaria Regional Ministerial de Salud Región Metropolitana aprobó el Convenio de Promoción de la Salud, suscrito con esta Municipalidad.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio **"Promoción de la Salud"** de fecha 04 de julio de 2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región Metropolitana, representada por su SEREMI doña Rosa Oyarce Suazo, cédula de identidad N°8.169.353-6, mediante el cual convienen implementar acciones de promoción de salud insertas en el Plan Comunal de Promoción de Salud, que consta de lo siguiente:

1.1. En el marco de las Políticas y prioridades de salud que reconocen la influencia de los estilos de vida y del entorno en la salud y considerando que la Promoción de Salud es una función esencial de salud pública, consistente en un proceso mediante el cual se crean capacidades para que individuos y comunidades ejerzan un mayor control sobre los determinantes de salud y, de este modo, puedan mejorarla; se incorporan estrategias y actividades para el control de los factores de riesgo poblacional, implementadas por los municipios, en coherencia con las políticas públicas y acciones de salud destinadas a construir comunidades saludables y lograr mayor calidad de vida para la población.

1.2. Para implementar dichas políticas, la Municipalidad se compromete a ejecutar para el presente año 2011 un Plan Comunal de Promoción de Salud, el que ha sido revisado y seleccionado por la Seremi; entendiéndose que forma parte integrante del convenio, para todos los efectos, y que considera acciones directas sobre las personas y el ambiente, relativas a los condicionantes de la salud priorizados por el Plan Comunal de Promoción de Salud.

1.2.1. Cualquier modificación del Plan deberá ser, previamente, solicitada por la Municipalidad y aprobada mediante resolución emanada de la Seremi compareciente.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N°202/ 1125 /2011

1.3. Por su parte, la Seremi se compromete a efectuar, desde la fecha de total tramitación de la resolución aprobatoria de este convenio, el traspaso de fondos a la Municipalidad compareciente, por la suma de $ 11.830.000.- (once millones ochocientos treinta mil pesos), para desarrollar las acciones comprometidas en el referido Plan.

1.4. La Seremi transferirá a la Municipalidad los recursos señalados en la cláusula anterior en una cuota única, correspondiente al 100% de los fondos comprometidos, y que se verificará con la firma de este convenio y su resolución aprobatoria.

1.5. La Seremi realizará un monitoreo técnico – financiero mensual que incluye una rendición de cuentas de sus operaciones, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al mes que corresponda, entendiéndose para estos efectos, días hábiles de lunes a viernes, excepto festivos, verificando el cumplimiento de las metas y de los gastos involucrados en las actividades comprometidas en el Plan Comunal de Promoción, de acuerdo a las pautas e instrucciones que, al respecto, imparta el Ministerio de Salud . La Municipalidad, a su vez, deberá rendir a la Seremi, los gastos efectuados en los formatos entregados en los plazos definidos, acompañando los documentos de respaldo necesarios. Este monitoreo se iniciará una vez transcurrido un mes desde la fecha en la cual la Municipalidad recepcionó los recursos desde la Seremi.

5.1. La referida rendición de gastos se efectuará siguiendo cabalmente las instrucciones contenidas en Anexo "Forma de rendir", que se entregó a la Municipalidad, y que se entiende formar parte del convenio para todos los efectos.

1.6. La Seremi realizará un cierre que contempla una evaluación técnica, una rendición financiera y una Resolución de Cierre de acuerdo a las pautas y orientaciones entregadas por el Ministerio de Salud. Dicho Cierre se efectuará una vez concluidas las actividades del Plan Comunal y tiene como plazo de entrega los primeros 15 días del mes siguiente al cierre del plan.

1.7. En caso de incumplimiento de las actividades contenidas en el Plan, ya sea, en la forma o plazos estipulados, la Seremi podrá solicitar el reintegro de los recursos a la Municipalidad o reliquidar los montos convenidos con aquella, a fin de redistribuirlos en otras Municipalidades de la Región.

1.7.1. Cualquier modificación a este convenio debe materializarse mediante el respectivo Anexo, debidamente aprobado por el correspondiente acto administrativo.

1.8. El Convenio tendrá vigencia hasta el **31 de diciembre del 2011.**

2. El Convenio que por este acto se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N°202/ 001425 /2011

3. Los ingresos y gastos generados por la ejecución de este decreto se imputarán a las cuentas 214.05.10 "Administración de Fondos - Ministerio de Salud" y 114.05.10 "Aplicación de Fondos - Ministerio de Salud".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh/*msov.

Distribución:
- **Secretaría Regional Ministerial de Salud R.M.**
- Alcaldía
- Dirección de Control
- Dirección Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Contabilidad y Presupuesto
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Secplan
- Página Web

VVG/HCS/MAS/MCR/mcc

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDIA
DOCUMENTO RECIBIDO
Fecha: 01 AGO. 2011
Nº Ingreso: 5927
Hora:

00081

447677

DECRETO EXENTO Nº 19 JUL 2011

VISTOS: La necesidad de sancionar administrativamente el convenio para la ejecución del Plan Comunal de Promoción de Salud año 2011, suscrito con la Ilustre Municipalidad de Cerrillos; el Memorándum Nº 284, de 1 de julio de 2011, del Departamento de Salud Pública y Planificación Sanitaria, que acompaña a esta Autoridad Sanitaria el aludido convenio, ya suscrito por la máxima autoridad comunal, para proceder a su refrendación; y teniendo presente lo señalado en la Resolución 1.600/2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas cobre exención del trámite de Toma de Razón; las facultades conferidas por el D.L. Nº 2.763/79, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera aprobado por el D.F.L. Nº 1, del año 2005, del Ministerio de Salud, Subsecretaría de Salud Pública; lo establecido en los Decretos Supremos Nº 136/2004 y Nº 121/2010, ambos del Ministerio de Salud; y, las facultades delegadas a esta Autoridad Sanitaria mediante el Decreto Supremo Nº 146/2004, del señalado Ministerio, dicto el siguiente:

D E C R E T O

I.- APRUÉBASE el convenio destinado a la ejecución del Plan Comunal de Promoción de Salud año 2011, suscrito con fecha 4 de julio de 2011, entre esta Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS, representada por su Alcalde don Alejandro Almendares Calderón, para los fines y en los términos que dicho convenio expresa.

II.- IMPÚTESE por el Subdepartamento de Finanzas al ítem correspondiente, el gasto que irrogue la suscripción del convenio que por este Decreto se aprueba.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

"POR ORDEN
DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"

MINISTERIO DE SALUD
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL METROPOLITANO

ROSA OYARCE SUAZO
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN METROPOLITANA

Distribución:
1.-I.M. Cerrillos
2.-Depto. Salud Pública
3.-DDI
4.-Finanzas
5.-Gabinete SEREMI
6.-Oficina de Partes

CAROLINA LÓPEZ FERNANDEZ
MINISTRO DE FE

SEREMI
Región Metropolitana
Ministerio de Salud

VVB/HCS/MAS

CONVENIO PROMOCIÓN DE SALUD

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN DE METROPOLITANA

Y

LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

En Santiago de Chile, a 04 JUL. 2011 de 2011, entre la **Secretaría Regional Ministerial de Salud Región Metropolitana**, representada para estos efectos por su SEREMI doña ROSA OYARCE SUAZO, cédula nacional de identidad N° 8.169.353-6, ambas domiciliadas en calle Padre Miguel de Olivares N° 1229, 2° piso, comuna y ciudad Santiago, en adelante "**La Seremi**", por una parte, y la **Ilustre Municipalidad de Cerrillos**, Rut.: 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **Alejandro Almendares Calderón,** ambos con domicilio en Calle Piloto Lazo N° 120, comuna de Cerrillos, en adelante "**La Municipalidad**", por la otra, se ha acordado celebrar un convenio tendiente a implementar acciones de promoción de salud insertas en el Plan Comunal de Promoción de Salud; que consta de las siguientes cláusulas:

ANTECEDENTES

En el marco de las políticas y prioridades de salud que reconocen la influencia de los estilos de vida y del entorno en la salud y considerando que la Promoción de Salud es una función esencial de salud pública, consistente en un proceso mediante el cual se crean capacidades para que individuos y comunidades ejerzan un mayor control sobre los determinantes de salud y, de este modo, puedan mejorarla; se incorporan estrategias y actividades para el control de los factores de riesgo poblacional, implementadas por los municipios, en coherencia con las políticas públicas y acciones de salud destinadas a construir comunidades saludables y lograr mayor calidad de vida para la población.

PRIMERO:

Para implementar dichas políticas, la **Municipalidad** se compromete a ejecutar para el presente año 2011 un Plan Comunal de Promoción de Salud, el que ha sido revisado y seleccionado por la **Seremi**; entendiéndose que forma parte integrante del presente convenio, para todos los efectos, y que considera acciones directas sobre las personas y el ambiente, relativas a los condicionantes de la salud priorizados por el Plan Comunal de Promoción de Salud.

Cualquier modificación del Plan deberá ser, previamente, solicitada por la **Municipalidad** y aprobada mediante resolución emanada de la **Seremi** compareciente.

SEGUNDO:

Por su parte, la **Seremi** se compromete a efectuar, desde la fecha de total tramitación de la resolución aprobatoria de este convenio, el traspaso de fondos a la **Municipalidad** compareciente, por la suma de $11.830.000.- (Once millones ochocientos treinta mil pesos), para desarrollar las acciones comprometidas en el referido Plan.

TERCERO:

La **Seremi** transferirá a la **Municipalidad** los recursos señalados en la cláusula anterior en una cuota única, correspondiente al 100% de los fondos comprometidos, y que se verificará con la firma de este convenio y su resolución aprobatoria.

CUARTO:

La **Seremi** realizará un monitoreo técnico - financiero mensual que incluye una rendición de cuentas de sus operaciones, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al mes que corresponda, entendiéndose para estos efectos, días hábiles de lunes a viernes, excepto festivos, verificando el cumplimiento de las metas y de los gastos involucrados en las actividades comprometidas en el Plan Comunal de Promoción, de acuerdo a las pautas e instrucciones que, al respecto, imparta el Ministerio de Salud. La **Municipalidad**, a su vez, deberá rendir a la **Seremi**, los gastos efectuados en los formatos entregados y en los plazos definidos, acompañando los documentos de respaldo necesarios. Este monitoreo se iniciará una vez transcurrido un mes desde la fecha en la cual la **Municipalidad** recepcionó los recursos desde la **Seremi**.

La referida rendición de gastos se efectuará siguiendo cabalmente las instrucciones contenidas en Anexo "*Forma de Rendir*", que se entrega en este acto a la Municipalidad, y que se entiende formar parte de este convenio para todos los efectos.

QUINTO:

La **Seremi** realizará un Cierre que contempla una evaluación técnica, una rendición financiera y una Resolución de Cierre de acuerdo a las pautas y orientaciones entregadas por el Ministerio de Salud. Dicho Cierre se efectuará una vez concluidas las actividades del Plan Comunal y tiene como plazo de entrega los primeros 15 días del mes siguiente al cierre del plan.

SEXTO:

En caso de incumplimiento de las actividades contenidas en el Plan, ya sea, en la forma o plazos estipulados, la **Seremi** podrá solicitar el reintegro de los recursos a la **Municipalidad** o reliquidar los montos convenidos con aquella, a fin de redistribuirlos en otras Municipalidades de la Región.

Cualquier modificación al presente convenio debe materializarse mediante el respectivo Anexo, debidamente aprobado por el correspondiente acto administrativo.

SÉPTIMO:

El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del 2011.

OCTAVO:

El nombramiento de la Secretaria Regional Ministerial de Salud emana del Decreto Supremo N° 121, de 24 de diciembre de 2010, del Ministerio de Salud. Y la personería del Alcalde don **Alejandro Almendares Calderón**, consta de sentencia de proclamación dictada por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, con fecha 25 de noviembre de 2008.

NOVENO:

El presente convenio se suscribe en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de la **Municipalidad** y dos en poder de la **Seremi**, debiendo remitirse uno de estos últimos al Ministerio de Salud.

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

ROSA OYARCE SUAZO
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN METROPOLITANA